



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

25 MAR 2019

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 775 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Reclamo N° 14, de fecha 27 de febrero de 2019, de don Ignacio Llantén Morales, señalando una situación que afectó su integridad y que dice relación con un mal procedimiento efectuado por la Dirección de Tránsito y Operaciones.

2.- La Providencia Alcaldicia que ordena instruir Investigación Sumaria, y que se encuentra estampada en el documento señalado en el visto anterior.

3.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

**DECRETO:**

1.- **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario, respecto a los hechos consignados en el documento citado en el visto N° 1 del presente decreto alcaldicio, o cualquier otro hecho que aparezca en el curso de la investigación.

2.- **DESÍGNASE**, como Investigador del presente proceso disciplinario, al funcionario don Patricio Anders Torres, Director de Asesoría Jurídica, Grado 5°, Escalafón Directivo.

3.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Investigador designado a objeto que de cumplimiento a lo resuelto en el número uno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL

EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

OSG/MLEG/FAT/vrv.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Expediente Sumarial.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado